

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 000008

Callao, 01 de marzo de 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión del 01 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 15°, inc. a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 9, literal a) del antes citado cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Aprobar su organización interna y su presupuesto".

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos y que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas; concordante con la Resolución Ministerial N° 566-2005-MINSA que trata sobre los "Lineamientos para Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización;

Que, mediante Informe N° 110-2010-GRC/GRS/DIRESA-OEPE de fecha 13 de setiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud, remite a dicha Dirección Regional el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José, reformulado de acuerdo a las observaciones señaladas en el Informe N° 035-2010-GRC/GRPPAT-CMN por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cuyas observaciones han sido implementadas por la Oficina de Planeamiento estratégico del Hospital San José, a través del Memorándum N° 011-2010-OPE-HSJ-C, señalando el sustento y las modificaciones realizadas al proyecto de ROF;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 053-2010-GRC/GRPPAT/ORE-CMN emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística establece que el requerimiento formulado por



el Hospital San José, resulta técnicamente procedente, al haberse reformulado de conformidad con el Decreto Supremo a que se refiere el tercer considerando de la presente Ordenanza.

Que, en virtud del Memorando N° 847-2010-GRC/GRS, la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, emite pronunciamiento favorable a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José;

Que, el Informe N° 042-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ratifica la conclusión señalada en el Informe N° 1287-2010-GRC/GAJ de fecha 29 de diciembre de 2010, que establece que en mérito a lo opinado por las Oficinas de Racionalización y Estadística, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; considera procedente la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José, formulada por la Oficina de Planeamiento Estratégico del citado Hospital dado que cuenta con los informes técnicos sustentatorios favorables para su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido a la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO**

Artículo 1º.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José, formulado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del citado Hospital, el mismo que es parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal WEB del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE